



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

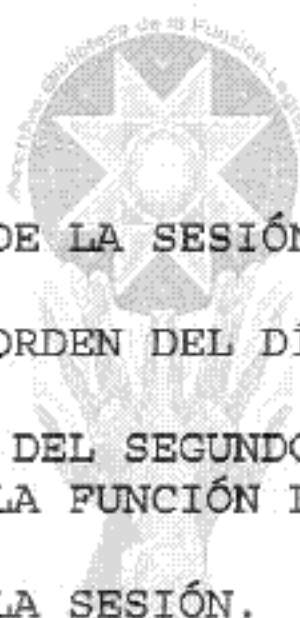
ACTA No. 24-224

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** Mayo 12 del 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY
ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



4



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-224

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** Mayo 12 del 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión.....	4
II Lectura del Orden del Día.....	4
III Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa.....	4
Intervenciones de los diputados:	
Pazmiño Granizo Ernesto.....	5-7, 24, 25, 38, 44, 45
Kure Montes Carlos.....	7, 13, 23
Sandoval Baquerizo Xavier.....	10-12, 22, 23, 39, 40, 41, 48-51
Vallejo López Carlos.....	12, 29, 32, 59, 60
Lucero Bolaños Wilfrido.....	16-18, 26, 27, 30, 33, 34, 36, 37 43, 44, 57-59
Serrano Serrano Segundo.....	18, 19, 31
Touma Bacilio Mario.....	19, 46, 47
Páez Benalcázar Andrés.....	19, 20
Viteri Jiménez Cynthia.....	20, 22, 27, 28, 40, 42, 43
Valle Lozano Ernesto.....	25, 26
Cruz Camacho Freddy.....	32, 33
García Barba Rodrigo.....	34-36
Carrera Cazar Kenneth.....	38, 51-53
De Mora Moncayo Marcelo.....	40



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-224

SESIÓN: VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** Mayo 12 del 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

Granda Aguilar Víctor.....	47, 48
Larriva González Guadalupe.....	54-56
Aguirre Riofrío Soledad.....	56,
Cevallos Macías Jorge.....	60, 61
IV Clausura de la sesión.....	61

ARCHIVO

FRS/ssr/MCA.

✓

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la dirección del doctor Ramiro Rivera Molina, Primer Vicepresidente, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional a las diecisiete horas veinticinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados

ABENDAÑO BRICEÑO GUILLERMO	DÁVILA MOLINA PATRICIO
AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	DE MORA MONCAYO MARCELO
ALMEIDA MORÁN LUIS	DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
ANDRADE ENDARA VINICIO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ANDRADE VÉLEZ TEODORO	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
AYORA CASTELLANOS MARCO	GARCÍA BARBA RODRIGO
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
CAJAMARCA MALUSÍN ALFREDO	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUAMÁN CORONEL JORGE
CARRERA CAZAR KENNETH	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CEDEÑO BRAVO FABRICIO	HARB VITERI ALFONSO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEVALLOS MACÍAS JORGE	INTRIAGO ALCÍVAR LUCY
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	KURE MONTES CARLOS
CHICA SERRANO RAFAEL	LANDÁZURI CARRILLO GUILLERMO
COELLO IZQUIERDO MARIO	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LLORI LLORI AURELIO
CÓRDOVA CHEHAB DELFÍN	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CRUZ CAMACHO FREDDY	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	MEDINA ANDRADE FREDDY



✓

MENDOZA TUPIZA VÍCTOR
 MINA QUINTERO OMAR
 MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
 MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
 MORA MONAR MESÍAS
 MORILLO VILLARREAL MARCO
 NAVEDA GILER NUBIA
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORDÓÑEZ GONZÁLEZ OTTÓN
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO

RODRÍGUEZ MÉNDEZ NELSON
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO XAVIER
 VARGAS GARCÍA BETHY
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 ZÚÑIGA MACÍAS MARIANA

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase constatar el quórum por lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. diputados: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Abendaño Briceño Guillermo. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Andrade Vélez Teodoro, presente. Ayora Castellanos Marco, presente. Bárcenas Mejía Héctor. Bohórquez Romero Ximena. Borbúa Espinel Renán Aníbal, presente. Cajamarca Malusín Alfredo, presente. Cajilema Salguero Carlos, presente. Carrera Cazar Kenneth. Castro López Fidel. Cedeño Bravo Fabricio, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro, presente. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge, presente. Cevallos Muñoz Ana Lucía. Chauvet Madeleine. Chica Serrano Rafael. Coello Izquierdo Mario. Columbo Cachago José

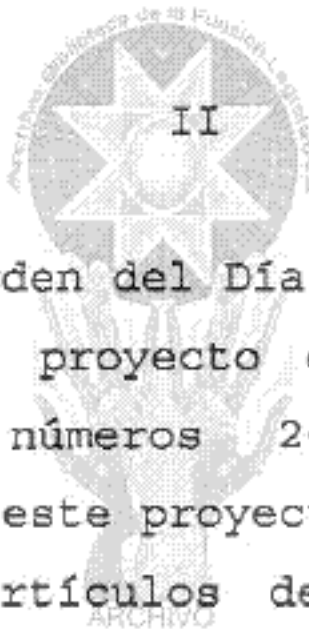
Luis, presente. Córdova Delfín. Cruz Camacho Freddy. Dávila Egüez Rafael. Dávila Molina Patricio, presente. De Mora Moncayo Luis Marcelo, presente. Del Cioppo Aragundy Pascual. Dotti Almeida Marcelo. Falquez Batallas Carlos. Garcés Dávila Myrian, presente. García Barba Rodrigo. González Albornoz Carlos. González Granda Julio. Granda Aguilar Víctor, presente. Guamán Coronel Jorge. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Borbúa Gilmar. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Ibarra Castillo Silvana. Intriago Alcívar Lady Lucy, presente. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Guadalupe, presente. Llori Aurelio León. López Moreno Miguel. Lucero Bolaños Wilfrido. Luque Morán Andrés. Medina Andrade Freddy, presente. Mendoza Tupiza Víctor, presente. Mina Quintero Omar, presente. Monsalve Vintimilla Diego. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mesías. Morillo Villarreal Marco. Naveda Giler Nubia, presente. Ollague Valarezo Zoila. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo. Orellana Quezada Héctor, presente. Ortiz Carranco Edgar, presente. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco. Quintana Baquerizo Omar, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Raúl, presente. Rivas Sacoto María Augusta, presente. Rodríguez Roberto. Rodríguez Méndez Nelson, presente. Ruiz Enríquez Hugo. Sánchez Armijos Jorge. Sandoval Baquerizo Xavier, presente. Sanmiguel Mantilla Jacobo, presente. Serrano Serrano Segundo, presente. Silva Paredes Jacqueline, presente. Ordóñez González Otón, presente. Taiano Álvarez José Vicente. Torres Carlos Mauricio. Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario. Tsenkush Chamik Felipe. Ulcuango Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto. Vallejo Pedro. Vallejo Carlos. Varas José, presente. Vargas García Bethy, presente. Vásquez González Clemente, presente. Vásquez Reyes Iván Bolívar. Vera Andrade Galo. Villacís Maldonado Luis. Viteri Jiménez Cynthia, presente. Vizcaíno Andrade Luis Felipe. Zúñiga Macías Mariana, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si en este momento existe el quórum, apreciaré que haga conocer a la sala; caso contrario, a las 17h30 minutos en punto informará usted el número de los presentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, cincuenta y cuatro legisladores están presentes en la sala de sesiones.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Qué bien. En consecuencia, existiendo el quórum se instala esta sesión extraordinaria. Proceda, señor Secretario, a recordar a los presentes el Orden del Día.-----



II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día. Único punto: Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Orgánica de la Función Legislativa, números 20-033 y 20-258". Señor Presidente, respecto de este proyecto, me permito informar que fueron aprobados los artículos del uno hasta el 34; está suspenso el artículo 8. Dentro del artículo 34 han sido aprobados los 20 primeros numerales y el numeral 21 del artículo 34 del proyecto fue negado. Corresponde, entonces, reiniciar el debate a partir del numeral 22 del artículo 34 del proyecto, que si usted me permite doy lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin duda, señor Secretario, proceda.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Estamos en el artículo 34. "Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso Nacional: 22. Las demás que la Constitución Política de la República, esta Ley y sus Reglamentos, el Código de Ética de la Función

Legislativa y otras leyes le confieran". Ese es el texto propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el numeral 22. ¿Hay alguna observación por escrito, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto a la sala si algún parlamentario desea intervenir en este punto. Señor diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, sobre este artículo hay una observación del diputado Luis Mejía Montesdeoca, que es muy interesante y me gustaría que por Secretaría se dé lectura a la misma para ver si el Pleno concuerda con esta observación y agregamos un numeral, que está proponiendo el diputado Luis Mejía, ¿lo puedo dar lectura? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría informa que al parecer, señor Diputado, es un numeral adicional.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Un numeral adicional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, se plantearía como un adicional como 22 y el 22 pasaría a ser 23.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. El señor Secretario dijo que el 22 ya estaba aprobado o no está aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No está aprobado el 22.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Aprobemos el 22 para agregar este numeral.-----

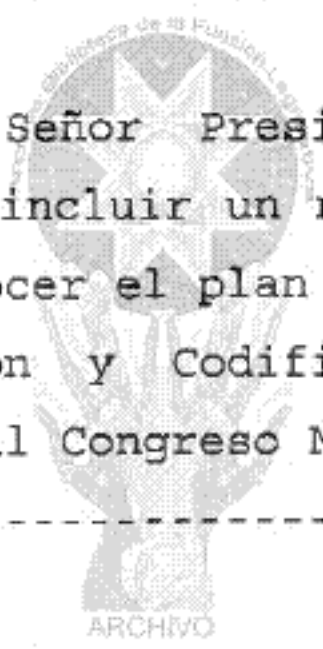
✍

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero mejor señor, Diputado, si usted hace conocer a la sala cuál es el planteamiento, porque tal como está redactado el numeral 22, suena bien como último numeral. Creo que el señor Secretario tiene el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el diputado Luis Mejía, propone incluir un numeral que diga: "Conocer el plan anual de actividades de la Comisión de Legislación y Codificación, sus evaluaciones semestrales e informar al Congreso Nacional".----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, colegas parlamentarios, la propuesta. Señor Secretario, vuelva a dar lectura para que todos los señores legisladores adviertan su contenido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la propuesta del diputado Luis Mejía es incluir un numeral al artículo 34 del proyecto que diga: "Conocer el plan anual de actividades de la Comisión de Legislación y Codificación, sus evaluaciones semestrales e informar al Congreso Nacional". Ese es el texto, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Pazmiño, sobre este planteamiento.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Sobre el planteamiento, señor Presidente. Creo que los diputados coincidimos que la Comisión de Codificación está un poco suelta, no tenemos un seguimiento, un monitoreo de sus actividades, no sabemos qué está planteando, desconocemos cuál va a ser su gestión en el año de labores, y creo que es necesario que el Presidente del Congreso conozca este informe de labores anuales, este plan de actividad anual de la Comisión de Legislación y hacer una evaluación semestral para que el Presidente, a su vez, ponga en conocimiento del Pleno del Congreso Nacional estas actividades, este plan de acción de la Comisión de

Codificación. Por lo tanto, pido a los colegas diputados que aceptemos la propuesta del diputado Luis Mejía e incorporemos como un numeral, anterior al 22, esta propuesta del diputado Mejía. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este podría ser texto que vaya con el numeral 21 que fue negado con otro contenido, por cierto. Parecería que hay consenso entre los señores diputados. Señor Secretario, dé lectura y pida el pronunciamiento de la sala.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, este texto sería como numeral 21 conforme su sugerencia: "Conocer el plan anual de actividades de la Comisión de Legislación y Codificación, sus evaluaciones semestrales e informar al Congreso Nacional".----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, un instante. Acaba de pedir la palabra el diputado Kure. Señor diputado Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Le pido disculpas por interrumpirle. Pero mire, cómo reiniciamos un debate de una ley tan fundamental para la vida del Congreso, si por lo menos deberíamos tener, como procedimiento, una información para entrar en materia del debate, de qué manera quedaron aprobados los numerales del este artículo 34, porque existen observaciones de diferentes diputados; y los diputados podríamos tener la reserva y el derecho de pedir una reconsideración del articulado. Pero iniciamos el debate con el último numeral u ordinal, el número 22 y no sabemos el estado cómo quedó estructurado el artículo 34. Respetuosamente le pido que se nos traslade una información a los diputados, una copia del artículo 34 cómo quedó, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, es comprensible su preocupación, sin embargo le hago saber que el señor Secretario ya dio esa información al Pleno. No obstante, señor

Secretario, una vez más, para conocimiento de todos los presentes, diga usted cuál es la situación exacta del debate del artículo 34. Cuáles de sus numerales se aprobaron, cuál de sus numerales se ha negado y en qué consiste esta propuesta del diputado Luis Mejía Montesdeoca.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, si usted me permite podría dar lectura al texto como fue aprobado en los numerales del 1 al 20, toda vez que el número 21 fue negado, y para continuar con la lectura de la propuesta formulada por el diputado Luis Mejía, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, señor Secretario, para mejor información del Pleno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 34. Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso Nacional: 1. Representar a la Función Legislativa; 2. Asumir temporalmente la Presidencia de la República de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República, en el caso de faltar simultánea y definitivamente el Presidente y el Vicepresidente de la República y convocar de manera inmediata al Congreso Nacional para que, dentro del plazo de diez días, elija al Presidente de la República; 3. Velar por la observancia de la Constitución Política de la República, en el ámbito de sus funciones, de esta ley y sus reglamentos y del Código de Ética de la Función Legislativa; 4. Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso Nacional, de acuerdo con la ley y sus reglamentos; 5. Convocar a períodos extraordinarios de sesiones del Congreso Nacional; 6. Elaborar el Orden del Día de las sesiones del Congreso Nacional, sobre la base de la agenda legislativa aprobada por el Consejo Administrativo de la Legislatura; 7. Conceder la palabra a los diputados en el orden en que la soliciten, sin perjuicio de alternar las

intervenciones de quienes sostengan la tesis en discusión de aquellos que las impugnen; 8. Abrir, suspender y cerrar los debates; 9. Imponer orden dentro de la sala de sesiones y los demás recintos legislativos con el concurso de la Escolta Legislativa, si fuere necesario; 10. Llamar la atención al diputado que se aparte del tema en discusión o usare términos descomedidos e impropios, pudiendo suspender la intervención del mismo cuanto no acatare tal disposición; 11. Tramitar las mociones, calificar las que hayan sido propuestas en forma previa, ordenar la votación una vez cerrado el debate, disponer que Secretaría General informe los resultados y proclamarlos; 12. Someter al trámite correspondiente los proyectos de ley y más actos legislativos, así como los informes y mociones que se presentaren; 13. Nombrar y remover a los servidores legislativos con sujeción a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa; 14. Dirigir los servicios administrativos y legislativos del Congreso Nacional con la asistencia del Secretario General; 15. Requerir la asistencia de los diputados a las sesiones del Pleno del Congreso Nacional; 16. Conceder licencias con remuneración a los diputados hasta por 30 días consecutivos. -Repito el texto del numeral 16-, Conceder licencias pagadas hasta por 30 días. Las licencias pagadas por un tiempo mayor las concederá el Consejo Administrativo de la Legislatura por causa debidamente justificada; 17. Suscribir conjuntamente con el Secretario General las actas de las sesiones, así como las leyes y otros actos y documentos legislativos que fueren aprobados por el Congreso Nacional; 18. Ordenar el retiro de las barras cuando faltaren al orden u ofendieren a los diputados o funcionarios del Congreso Nacional; 19. Constituir al Pleno del Congreso Nacional en sesión reservada; 20. Ejercer absoluto mando sobre la Escolta Legislativa". Hasta ahí han sido aprobados los numerales respecto del artículo 34. Conforme su disposición el numeral 21 que fue negado, podría ser remplazado con el texto propuesto por el diputado Luis Mejía que dice: "Conocer el

plan anual de actividades de la Comisión de Legislación y Codificación, sus evaluaciones semestrales e informar al Congreso Nacional". Ese es el estado, es decir se han aprobado los 20 primeros numerales del artículo 34 y, obviamente, correspondería resolver si es que la propuesta del diputado Luis Mejía podría ir como texto alternativo al numeral 21 que fue negado por el Congreso Nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda claro ante el Pleno los 20 numerales aprobados. Señor diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, de lo que he escuchado del texto propuesto por el diputado Mejía Montesdeoca, establecemos que el Congreso Nacional, el Presidente del Congreso, mejor dicho, no olvidemos que estas son atribuciones del Presidente del Congreso, sería al Presidente del Congreso que le toque conocer el plan anual elaborado por la Comisión de Codificación, y ¿en qué norma se exige que la Comisión presente ese plan anual? Y ¿si no la presenta? ¿Dónde se dice disponer que presente? No sé si más adelante si va a haber una reformatoria concordante con esta exigencia de que el Presidente del Congreso sea el que conozca este plan anual. Creo que deberíamos detenernos un poquito en este numeral para redactarlo de tal forma que primero, permita que sea exigible a la Comisión de Codificación la presentación de este plan anual e informe semestral, tal como se propone por parte del diputado Mejía. Segundo, una vez que sea exigible, de forma que no hubiese excusa por parte de la Comisión para retardar o dejar de presentar ese plan anual o presentar es informe semestral, determinar si es que conviene éste que sea presentado ante el Presidente del Congreso y nada más, porque no he escuchado que se diga que una vez que lo reciba el Presidente del Congreso, éste vaya a ser puesto a consideración del Pleno del Congreso. De tal forma que pediría que la Comisión redacte ese texto de mejor manera, siguiendo

más o menos las ideas que he mencionado porque sí creo que efectivamente la Comisión de Codificación debe de alguna manera decirle al Congreso Nacional, porque sus atribuciones son esencialmente vinculadas al ejercicio de la función del Congreso Nacional, debe rendirle, de alguna manera, no cuentas, pero sí decir en qué gasta el tiempo y el dinero del pueblo ecuatoriano esa Comisión. Porque por lo menos si hay una mala o indebida percepción de la comunidad, del pueblo ecuatoriano respecto de lo que hacemos los legisladores, si usted sale a preguntarles sobre la existencia de la Comisión de Codificación del Congreso, dirán que no saben de su existencia. Creo que la intención es muy positiva pero primero hay que hacerlo exigible para que no vaya a haber excusa en la presentación. Y segundo, considerar la posibilidad que no únicamente se quede en manos del Presidente del Congreso esa rendición de cuentas. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Colegas, en cuanto a la preocupación del diputado Sandoval, si ustedes abren el informe de la Comisión en la página 33, Sección Segunda De la Comisión de Legislación y Codificación, a partir del artículo 78, en el artículo 81, diputado Xavier Sandoval, está resuelta su preocupación. Señor Secretario, dé lectura al Pleno del Parlamento el contenido del artículo 81 de este informe, que es conexo al planteamiento del señor diputado Mejía Montesdeoca.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el artículo 81 del proyecto, texto de la Comisión dice: "Hasta el 15 de enero de cada año, el Presidente de la Comisión remitirá al Presidente del Congreso Nacional el plan anual de actividades, respecto del cual informará semestralmente al Consejo Administrativo de la Legislatura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, mi intención iba más allá y fui claro en eso. No solamente que se quede en manos del Presidente del Congreso, porque el resto de diputados también tenemos que saber qué es lo que hace la Comisión de Codificación. Mi inquietud era esa, tal como está redactado ese artículo 81, haría innecesario el incluir en el artículo 34 ese mandato que ya está establecido en el 81, sin embargo, para que se pueda hacer no me opondría a que se ponga, pero de alguna manera que se diga que esto llegará al Pleno del Congreso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, gracias. Creo que la preocupación del diputado Sandoval es válida, pero creo que hay que esperar a que lleguemos al artículo, creo que es 81 y 84, y en qué, en lugar de que se diga que el Presidente pondrá en consideración del Consejo de Administración, reformamos el artículo que ponga a consideración del Congreso en pleno y punto. Pero cuando lleguemos al artículo 84, para qué debatimos este momento. La preocupación es válida, pero cuando lleguemos al artículo 84. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En todo caso vamos a suspender el debate sobre este planteamiento del diputado Mejía, en la medida que es conexo y se vincula a las tareas que tiene la Comisión de Codificación y Legislación y luego a las disposiciones relativas a lo que debe conocer el Pleno del Congreso Nacional. Dé, entonces, señor Secretario, lectura al actual numeral vigésimo segundo, 22.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "22. Las demás que la Constitución Política de la República, esta ley y sus reglamentos, el Código de Ética de la Función Legislativa y otras leyes le confieran".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Justamente para respaldar la intervención que hizo el diputado Xavier Sandoval, porque en realidad lo que está haciendo la Comisión es trasladar la norma constitucional, y le solicito a usted, que para información de los diputados, se dé lectura a los artículos 138, 139, 157, 158, 159 y 160, porque en realidad tiene muchísima razón y era una preocupación personal también, que la Comisión de Codificación, que inclusive es designada por la mayoría de los diputados por un período de seis años, no presenta un informe al Congreso Nacional, porque si son designados por el Congreso Nacional, obviamente pensamos que esta Comisión debe informarle al Congreso Nacional sobre sus actividades y el trabajo que ha venido realizando de codificación en beneficio del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura a los artículos de la Carta Política del Estado conforme el pedido del señor diputado Kure.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la Constitución Política de la República: "Capítulo 4 De la Comisión de Legislación y Codificación. Artículo 138. Habrá una Comisión de Legislación y Codificación, conformada por siete vocales designados por la mayoría de los integrantes del Congreso Nacional, de fuera de su seno, que trabajará en forma permanente. Los vocales integrantes de esta Comisión permanecerán seis años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se renovarán parcialmente cada tres años y deberán tener sus respectivos suplentes elegidos de la misma manera. No podrán desempeñar ninguna otra función pública, privada o profesional, que les impida ejercer el cargo o que sea incompatible con las actividades para las que fueron

designados, a excepción de la docencia universitaria. Los vocales deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen para la designación de magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Artículo 139. Serán atribuciones de la Comisión de Legislación y Codificación: 1. Preparar proyectos de ley, de conformidad con el trámite previsto en la Constitución; 2. Codificar leyes y disponer su publicación; y, 3. Recopilar y ordenar sistemáticamente la legislación ecuatoriana. Sección quinta. Del trámite en la Comisión. Artículo 157. El Congreso Nacional podrá delegar a la Comisión de Legislación y Codificación, la elaboración de proyectos de leyes o el estudio y conocimiento de proyectos que le hubieren sido presentados para su consideración, de acuerdo con las normas relativas a la iniciativa de las leyes, los que serán tramitados de conformidad con lo establecido en esta sección. La Comisión no podrá tratar proyectos de leyes tributarias ni los calificados de urgencia en materia económica. Artículo 158. Los proyectos que por delegación elabore la Comisión, con la correspondiente exposición de motivos, serán remitidos al Congreso Nacional, el que resolverá por votación de la mayoría de sus integrantes, si el proyecto se someterá al trámite ordinario o al especial establecido en esta sección. Si el Congreso resolviere que el proyecto siga el trámite especial, los diputados, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que fue puesto en su conocimiento, formularán observaciones por escrito y con ellas el Presidente del Congreso lo devolverá a la Comisión a fin de que examine las observaciones formuladas. La Comisión remitirá al Presidente del Congreso el proyecto definitivo junto con un informe, en el que dará cuenta de las modificaciones introducidas y de las razones que tuvo para no acoger las demás observaciones. El Congreso conocerá el informe de la Comisión y podrá: 1. Aprobar o negar en su totalidad el proyecto de ley; 2. Conocer y resolver sobre aquellas observaciones que no hayan sido acogidas por la Comisión; y, 3. Conocer, aprobar o improbar,

uno por uno, los artículos del proyecto enviado por la Comisión. En estos casos, el Congreso adoptará la resolución en un solo debate y por votación de la mayoría de sus integrantes. Aprobado el proyecto, se lo remitirá al Presidente de la República para su sanción u objeción. El mismo trámite especial se seguirá cuando la Comisión presente sus informes sobre proyectos que le hayan sido remitidos por el Congreso para su estudio y conocimiento. Artículo 159. La Comisión de Legislación y Codificación podrá, por propia iniciativa, preparar proyectos de ley que serán enviados al Presidente del Congreso para que sean tramitados ordinariamente, salvo que el Congreso resuelva, por mayoría de sus integrantes, que se los tramite en la forma especial establecida en esta sección. Artículo 160. Los proyectos de codificación preparados por la Comisión, serán enviados al Congreso Nacional para que los diputados puedan formular observaciones. Si no lo hicieren en el plazo de 30 días o si se solucionaren las presentadas, la Comisión remitirá el proyecto al Registro Oficial para su publicación. Si no se solucionaren, el Congreso Nacional resolverá lo pertinente sobre las observaciones, materia de la controversia". Hasta ahí, señor Presidente, la lectura de los artículos solicitados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kure, ¿usted culminó su intervención o quería la lectura y continuar con la misma? Muy bien. Este tema lo he suspendido porque es atinente a un capítulo que está posterior al informe. Creo que no conviene que nos empantanemos en un asunto que puede ser elemental, en su momento. Nuevamente, señor Secretario, dé lectura al numeral 22 y pida el pronunciamiento de la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Numeral 22. Las demás que la Constitución Política de la República, esta ley y sus reglamentos, el Código de Ética de la Función Legislativa y

otras leyes le confieran". Los señores legisladores que estén a favor del numeral 22 del artículo 34, texto leído, sírvanse pronunciarse, levantando el brazo, por favor. Setenta y cuatro votos a favor, de setenta y siete presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección Segunda. De los vicepresidentes. Artículo 35. En su orden, el primer o segundo vicepresidentes sustituirán al Presidente del Congreso Nacional, con todas sus atribuciones y deberes, en los siguientes casos: a) Durante la ausencia temporal del titular; b) Por petición verbal del titular, para que presida las sesiones del Congreso Nacional, hasta que el Presidente retorne a la sala de sesiones o decida reasumir la dirección; c) Mientras se tramite una solicitud de apelación respecto de la conducción de la sesión por parte del Presidente; y, d) Por falta definitiva del titular, hasta que éste sea designado por el Congreso Nacional". Este es el artículo propuesto que no ha merecido observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones. Consulto, ¿algún diputado tiene algún cuestionamiento? Diputado Wilfrido Lucero, ¿me está pidiendo la palabra?-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Sí, señor Presidente, me parece que la literal d), es decir la última que acaba de leer el señor Secretario, no está encuadrada en el ciento por ciento de la norma constitucional, porque aquí dice: "d) Por falta definitiva del titular, hasta que éste sea designado por el Pleno del Congreso Nacional". Me parece que en la Constitución se dice que el Vicepresidente reemplaza al Presidente en la ausencia temporal o definitiva, sin establecer esto de la

designación del Congreso Nacional. Es decir, cuando falta definitivamente el Presidente del Congreso Nacional, lo reemplaza, lo sustituye el Vicepresidente por todo el tiempo que falta para completar el período. tenemos que aclarar este particular para no tener después tropiezos, y para que esta norma, en esta parte al menos, esté perfectamente encuadrada dentro del mandato constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si usted tiene en sus manos el artículo constitucional, diputado Lucero. Le voy a pedir al señor Secretario que dé lectura sobre el contenido que usted está haciendo alusión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 129 es atinente al caso, y dice: "El Congreso Nacional elegirá cada dos años un Presidente y dos vicepresidentes. Para los primeros dos años, elegirá a su Presidente de entre los diputados pertenecientes al partido o movimiento que tenga la mayor representación legislativa, y a su Primer Vicepresidente del partido o movimiento que tenga la segunda mayoría. El Segundo Vicepresidente será elegido de entre los diputados que pertenezcan a los partidos o movimientos minoritarios. Desempejarán tales funciones durante dos años. Para los siguientes dos años, el Presidente y el Primer Vicepresidente se elegirán de entre los partidos o movimientos que hayan obtenido la segunda y la primera mayoría, respectivamente. Los vicepresidentes reemplazarán, en su orden, al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva, y el Congreso Nacional llenará las vacantes cuando sea del caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, la norma constitucional en el último inciso del artículo 129, dice claramente que: "Los vicepresidentes reemplazarán, en su orden,

al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva, y el Congreso Nacional llenará las vacantes, cuando sea del caso". Eso se entiende cuando hay que llenar las vacantes de los vicepresidentes. Pero no es el caso de la falta definitiva del Presidente del Congreso, porque en ese caso es a uno de los vicepresidentes, al que le corresponda, el que tiene que remplazarlo definitivamente, también, por el tiempo que falte para completar el período. Por lo tanto, estaría demás esta parte que se dice en la literal d) "Por falta definitiva del titular, hasta que éste sea designado por el Pleno del Congreso Nacional". Es que no es así. Esta última parte no encuadra dentro del mandato del artículo 129, inciso final. Tendríamos que decir "Por falta definitiva del titular", simplemente, y nada más, porque el Vicepresidente reemplaza al titular hasta completar el período legislativo. Tendríamos, entonces, que suprimir esta parte que dice: "... hasta que éste sea designado por el Pleno del Congreso Nacional", en razón de que "el Pleno", ya hemos acordado no es una denominación adecuada, en razón de que esto no es lo que dispone la Constitución. Entonces, propongo, definitivamente, que la literal d) diga: "Por falta definitiva del titular hasta completar el período correspondiente", y que suprimamos, entonces, esta expresión "hasta que éste sea designado por el Pleno del Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El debate está abierto sobre este tema.
Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, creo que lo que abunda no hace daño, y por eso me permito requerir que se incluya una literal más a este artículo, que diga: "Por encargo escrito del Presidente, siempre que no sobrepase de los 30 días". Aquí se han dado casos concretos, y usted, señor Presidente, hace pocos días, por ausencia del titular que fue al exterior, luego tuvo calamidad doméstica, permaneció

encargado, creo que por oficio de parte del Presidente, durante 15 días. Entonces, es necesario que esto conste también en la ley. Eso es lo que planteo concretamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Apreciaré mucho, diputado Serrano, si usted pudiese redactar su propuesta para que conozca la sala. Señor diputado Mario Touma.-----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Gracias, señor Presidente. Justamente una inquietud que trajo a colación el diputado Lucero. "Por falta definitiva del titular, -dice aquí- hasta que sea designado...". El artículo 36 es claro. El Presidente, por cualquiera de las causales que no esté en su cargo, asume el Vicepresidente o el Segundo Vicepresidente, respectivamente, hasta la elección del Presidente titular. Eso es lo normal, eso es lo lógico. No creo que el Vicepresidente del Congreso, a falta del titular, asuma por el período que le falta. El señor Vicepresidente del Congreso tiene que ser, en el supuesto de que queramos que sea Presidente, tiene que ser elegido Presidente del Congreso, y elegir en su orden, sucesivamente. No podemos nosotros hacer interinazgo porque se nos ocurre, nada más. Aquí está la ley clarita. Entiendo así la norma. El Presidente del Congreso no está, renunció, ¿quién asume? El Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, hasta después de 15 días que el Pleno del Congreso se reúna y se elija el Presidente titular. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores, lo que la ley debe hacer es desarrollar el precepto constitucional. El último inciso del artículo 129, al que se dio lectura, y si usted me permite, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señala: "Los vicepresidentes remplazarán en su orden al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva, y el Congreso llenará las vacantes, cuando sea del caso". Es decir, las vacantes que van quedando. Primer Vicepresidente pasa a ser Presidente, el segundo primero, y así sucesivamente. En consecuencia, coincidiendo con lo propuesto por el colega Wilfrido Lucero que se elimine la literal d), me parece que la redacción correcta está en corregir la literal a) del artículo 35, para que en lugar de decir: "durante la ausencia temporal del titular", diga, simplemente: "por ausencia temporal o definitiva del titular". Y así queda perfectamente adecuada la norma legal a la norma constitucional. Y de paso me anticipo en señalar que tendremos que suprimir el artículo 36 del proyecto, por cuanto estaríamos incurriendo en lo mismo que ya hemos debatido. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputada Cynthia Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, lo que se está planteando, primero, por parte de la Comisión, es que a falta del Presidente titular de manera definitiva, asuma temporalmente el Primer Vicepresidente o Segundo Vicepresidente, según sea el caso. El siguiente artículo dice: "por 15 días hasta que el Congreso nombre al titular, que deberá ser del mismo partido o movimiento político al cual se pertenecía el que dejó vacante el puesto". Ruego que por Secretaría se lean los artículos 18 y el 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Del Vicepresidente. Artículo 18. El primer Vicepresidente sustituirá al Presidente del Congreso Nacional con todas sus atribuciones y deberes durante su ausencia temporal. Si falta definitivamente el Presidente del Congreso Nacional, el Primer Vicepresidente asumirá sus funciones hasta la nominación de su titular. Artículo 21. Para destituir.....

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. No. El último inciso del 21.....

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 21. Inciso final. En los casos de vacancia por los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 20, que se refieren a renuncia, muerte, abandono declarado por el Congreso Nacional y destitución, el Congreso Nacional hará la designación por el tiempo que faltare para completar el período. Los nombrados serán del mismo partido, bloque o movimiento al que pertenecía el remplazado".....

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. ¿Por qué esto, señores legisladores? Porque la misma Constitución en el artículo 129 señala expresamente quien ocupará la Presidencia y Vicepresidencia por dos años, y quien ocupará por los siguientes dos años. No podemos en este momento hacer una interpretación antojadiza de otro artículo constitucional, en donde dice que el Congreso Nacional llenará las vacantes. Aquí se les ocurre que las vacantes son las del Vicepresidente porque asumió de manera temporal la Presidencia. Si la Constitución Política de la República señala que el Presidente del Congreso será elegido por dos años, de tal partido y que los dos años posteriores le tocan a la segunda mayoría, mal podríamos nosotros contradecir a la Constitución, remplazando al Presidente por alguien que no se pertenece al partido, que constitucionalmente le corresponde. Por ello, la Comisión señala un plazo de 15 días para que el Congreso Nacional elija al Presidente del Parlamento que se deberá pertenecer al mismo

partido político de quien lo dejara vacante hasta que termine esos dos años para lo cual fue elegido el principal. Así es que, señores, para mí lo que se está haciendo aquí es una interpretación antojadiza de lo que dice el último inciso del artículo 129 de la Constitución. Es más, tenemos la Ley Orgánica de la Función Legislativa vigente en el mismo sentido. Nadie, en ningún momento, demandó su inconstitucionalidad. Señor Presidente, señores legisladores.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Debemos partir de un principio: Derecho Público no podemos interpretar a nuestro gusto y sabor las normas respectivas. Evidentemente, de la lectura literal de lo que se señala en el último inciso del artículo 129, vemos que no es que dice que el Primer Vicepresidente o el Segundo Vicepresidente asuman la Presidencia del Congreso por falta temporal o definitiva del Presidente para el resto del período que le toca o le tocaba al Presidente elegido por este Congreso cumplir esa función. Eso no dice aquí, por lo menos yo no lo leo. No sé si es que haya otra Constitución, pero aquí dice con claridad: "Los vicepresidentes remplazarán en su orden al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva". Pero ahí no acaba el texto de esta norma positiva de Derecho Público, peor norma constitucional, que no admite interpretación, salvo por parte del Pleno del Congreso Nacional, y de cuyo resultado deberán dar su aceptación 67 voluntades. Aquí sí una coma, que en castellano es una coma, que no termina la idea, y dice: ", y el Congreso Nacional llenará las vacantes, cuando sea del caso". Es decir, efectivamente, lo que no pretende la norma es que queda acéfalo el Congreso cuando faltare temporal o definitivamente el Presidente y señala, con inteligencia, que asuman esa temporalidad en su orden los vicepresidentes primero y segundo. Pero, aún a falta definitiva ahí el

Congreso Nacional dice la Constitución: "llenará las vacantes cuando sea del caso". ¿Por qué dice cuando "sea del caso"? Porque en esta parte final lo que se habla es de que asumen tanto cuando faltaren temporalmente o cuando faltaren definitivamente. Es decir la idea en Derecho Positivo y esta norma constitucional es clara, no podemos segregar, aquí no dice "sustituirán por el resto del período". ¿De dónde sacamos esta interpretación? creo que hace bien la Comisión en regular la norma constitucional, señalando que es ausencia definitiva. Porque, entonces, podríamos pensar que cuando hay ausencia temporal también, como remplazan en su orden, entonces, simple y sencillamente, se queda el remplazarte ahí. ¿Por qué no pensamos eso también, entonces? Señor Vicepresidente, hoy asumiendo la Presidencia, quédese, entonces, usted porque está remplazando temporalmente al Presidente. No ve que aquí esta norma no hace distinción, pero sí cuando dice "se llenarán las vacantes", implica que nombrará, en su defecto, cuando faltare el Presidente definitivamente, pero no se llenan vacantes cuando faltan temporalmente. Y se llenará siguiendo el mismo procedimiento, que fue el que permitió la elección de ese presidente o podría ser falta definitiva de uno de los vicepresidentes. Hay que entender con claridad que en Derecho Público, peor norma constitucional, no puede haber interpretaciones extensivas, peor antojadizas. De tal forma que es evidente que no cabe, entonces, que se pretenda dejar por el tiempo que faltare llenar la vacante a quien asuma temporalmente esa función, que constitucionalmente no le ha correspondido. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. Primero, quisiera pedirle una información, por su intermedio, a Secretaría. ¿El artículo 8 de este proyecto fue aprobado o está pendiente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo 8 está suspenso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Presidente. Lo otro es una discrecionalidad que debería, posiblemente, estar como está actualmente en el Reglamento Interno, porque lo que está señalando es una norma que les permite a los vicepresidentes remplazar al Presidente en forma temporal. Y señala, ¿cuándo? Si el Presidente está de viaje, si el Presidente sale a hacer una diligencia y le encarga que siga presidiendo y dirigiendo la sesión. Eso es un encargo temporal. Justo el artículo 36 señala ya el mecanismo mediante el cual, a falta definitiva del Presidente titular, 15 días después el Congreso Nacional tiene que designar al Presidente titular. Y por eso dice el artículo 36, de acuerdo al artículo 129 de la Constitución y 8 de la presente ley. Es decir, hay que diferenciar perfectamente que en este momento lo que tratamos de señalar es una disposición reglamentaria que permite a los vicepresidentes asumir temporalmente. Cuando es la falta definitiva del titular, entonces el Vicepresidente, primero o el segundo que está encargado, lo hará por 15 días, y en 15 días el Congreso Nacional designará al titular de acuerdo a lo que señala el artículo 8 de esta propia ley, que tiene un texto alternativo presentado por el diputado Ernesto Pazmiño. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, va a ser difícil, hay algunos criterios muy divergentes en esto. Lo que quiero hacer notar es que el artículo 129 de la Constitución Política, a partir del año 1998 quiso que en el Congreso se produzcan dos cosas. Primero, que el Presidente del Congreso

sea de la fila del partido que más diputados tiene. El Primer Vicepresidente del segundo partido; y, el otro Vicepresidente de los partidos minoritarios. Esa es la intención de la Constitución, y en ese sentido creo que debemos legislar. Si hay una falta definitiva del Presidente del Congreso, por muerte, por cualquier otra causa, hay que mantener el espíritu de la Constitución, que sea del partido que tenía ese derecho el que mantenga la Presidencia del Congreso. En ese sentido, creo que a falta definitiva del titular, del Presidente del Congreso, le subroga el Primer Vicepresidente hasta que el Congreso elija al titular, en caso de esta falta definitiva. En ese sentido, quiero que los diputados analicen esta situación, porque no es en el caso anterior a la Constitución del 98, cuando el Congreso elegía Presidente a cualquier diputado de cualquiera de los partidos políticos. Ahora la Constitución nos pone una camisa de fuerza, el Presidente tiene que ser del partido más votado, y el Primer Vicepresidente del segundo partido que tiene representación en el Congreso Nacional. En ese sentido, llamo a la reflexión de los diputados para que analicemos esta disposición constitucional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Ernesto Valle.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Creo que nos estamos ahogando en un vaso con agua por los siguientes motivos. El artículo 129 de la Constitución Política del Ecuador, en su inciso final dice lo siguiente, textualmente. Si usted me permite lo leo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. "Los vicepresidentes remplazarán, en su orden, al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva, y el Congreso Nacional llenará las vacantes cuando

sea del caso". Esto significa en buen castellano, y para eso me remito a las actas de la Asamblea Constituyente que redactó esta norma, que en el momento que falte el Presidente del Congreso, automáticamente asciende al cargo de Presidente titular el Primer Vicepresidente y, luego, después, el Segundo Vicepresidente, si es que acaso ha sido elegido, como pasa en los actuales momentos, asciende a la función de Primer Vicepresidente. Consecuentemente, tenemos la obligación de respetar la norma constitucional y evitar interpretaciones antojadizas, por lo que pido al Pleno del Congreso que apliquemos estrictamente el contenido de la norma que acabo de revisar. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, he indicado en mi exposición anterior que en el caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente del Congreso Nacional, hay que aplicar la norma expresa del inciso último del artículo 129 de la Constitución, que ha sido citado hace breves segundos por el diputado Valle en forma correcta. Este artículo señala que los vicepresidentes le remplazarán, en su orden, al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva, y el Congreso Nacional llenará las vacantes cuando sea el caso. Claro, si van a remplazar los vicepresidentes al Presidente titular en caso de ausencia temporal o definitiva, es obvio que va a producirse vacantes, y a esas vacantes son a las que se refiere la parte final de este inciso, para que sean llenadas por el Congreso Nacional. De hecho el Congreso Nacional, en la aplicación de esta norma ya ha procedido de esa manera, cuando el diputado José Cordero, ejercía las funciones de Primer Vicepresidente del Congreso Nacional y faltó definitivamente el titular del Congreso Nacional él, en virtud del inciso final del artículo 129 de la Constitución,

asumió en forma titular y definitiva, por la ausencia definitiva también del titular, la Presidencia del Congreso Nacional. De tal manera que no es una cosa que no hemos debatido en el pasado. No solo que le hemos debatido sino que además de eso, la hemos aplicado ya en el propio Congreso Nacional. Por eso creo que la exposición que hice anteriormente, que coincide exactamente con la exposición del diputado Ernesto Valle, son las que se encuadran estrictamente al mandato del artículo 129 de la Constitución, inciso final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Cynthia Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, solo para dejar en claro lo que señaló el diputado Sandoval, pero ahora con un ejemplo. En efecto, el último inciso del artículo 129 dice que los vicepresidentes remplazarán, no dice "asumirán", remplazarán en su orden al Presidente, hasta que el Congreso llene las vacantes. Las vacantes, ¿cuál vacante se produjo? La de la Presidencia. Si hacemos o creemos lo que sostiene el diputado Wilfrido Lucero, entonces ¿cómo se explica usted que en el artículo 174 de la misma Constitución, cuando se habla del reemplazo, dada la ausencia definitiva del Presidente de la República, en Derecho Público, diga exactamente por cuánto tiempo el Vicepresidente de la República asume la Presidencia? Dice, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Diputada.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. "El Vicepresidente elegido desempeñará esta función por el tiempo que faltare para completar el período de Gobierno". Derecho público, solo se hace lo que está escrito. Si fuera el mismo caso, remplazar al Presidente del Congreso, este artículo constitucional debería decir que el Vicepresidente remplazará al Presidente por el

tiempo que faltare para culminar su período. No podemos interpretar la Constitución sino a través de ley expresa aprobada por el Congreso Nacional. No es que en este momento se nos ocurre adivinar cuál era la extensión del Legislador, mucho menos podemos hacer extensiva la interpretación en Derecho Público. En Derecho Público se hace lo que está escrito. En el caso del Presidente de la República dice que el Vicepresidente asume hasta que termine el período para el cual fue elegido. Si fuera el mismo caso el del Presidente del Congreso, diría exactamente lo mismo: asumirá esa función hasta que dure el tiempo para el cual fue elegido. Así es que, señores, creo que estamos adentrándonos en una discusión que podría además, si esto se aprobase de esta forma, declararse inconstitucional o ser vetada por el Ejecutivo, porque es inconstitucional, contraría el espíritu constitucional de que las dos mayores fuerzas políticas sean quienes ostenten la Presidencia del Congreso, dos primeros años y los dos últimos años. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Colegas, tengo dos alternativas. La una, mandar que el Parlamento se pronuncie por todo el artículo, pero corremos el riesgo que el artículo se empantane por las discrepancias que observo entre los distintos bloques. La segunda, mandar a votar el artículo 35 con las literales a), b) y c). Luego por separado plantear y evacuar la literal d). Diputados, salvo que haya alguna sugerencia de parte de un Legislador que facilite este debate, lo único que advierto es que si dispongo votar todo este momento, vamos a bloquearnos. Entonces, si no hay oposición de la sala en la línea de conducirnos con mucha sensatez, le pediría al señor Secretario, dé lectura el artículo 35 hasta la letra c), para que se pronuncie la sala, porque sobre ese contenido no hay discrepancia alguna. Luego, evacuar la letra d). Proceda entonces, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 35. En su orden, el Primer o Segundo vicepresidentes sustituirán al Presidente del Congreso Nacional, con todas sus atribuciones y deberes en los siguientes casos: a) Durante la ausencia temporal del titular; b) Por petición verbal del titular para que presida las sesiones del Congreso Nacional, hasta que el Presidente retorne a la sala de sesiones o decida reasumir la dirección; y, c) Mientras se tramite una solicitud de apelación respecto de la conducción de la sesión por parte del Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, colegas parlamentarios, señor Secretario, pida el pronunciamiento. Antes de eso, diputado Vallejo, ¿me está pidiendo la palabra? Por favor, señor diputado Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, me parece bien que votemos el artículo y que la literal d) dejemos para debatir. Pero quiero llamar la atención sobre lo siguiente. En las atribuciones del Presidente está instalar las sesiones; y luego dice: "encargar la conducción de la misma". En las atribuciones del Vicepresidente está: "Encargarse de la conducción por encargo del Presidente, luego de instalada", señor Presidente. Que quede constancia de esto porque en el año y medio hemos violado la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cuando el Vicepresidente instala la sesión por encargo verbal y ese no es mandato legal. La ley ordena que el Presidente instale, luego de instalada la sesión, le puede encargar. Aquí, señor Presidente, el Presidente no ha estado, le encarga al Vicepresidente, se sienta e instala. Eso es ilegal. Dejo constancia, porque desde el día siguiente de aprobada esta ley pediremos que se cumpla ese mandato. Creo que está bien votar el artículo con excepción de la literal d). Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, discrepo del criterio que acaba de señalar el diputado Carlos Vallejo. Con todo respeto para él, no es exacto lo que se está afirmando. Precisamente la Constitución en varios artículos señala que en caso de ausencia temporal o definitiva, son los vicepresidentes los que remplazan al Presidente con todas sus atribuciones y deberes. Por tanto, no es exacto afirmar que si la sesión no es instalada por el Presidente titular, no puede hacer el Vicepresidente. Sí puede hacer porque se trata de una ausencia temporal y el Vicepresidente puede remplazar en esa ausencia temporal por mandato de la Constitución, de la ley y de los reglamentos, porque el Congreso Nacional no podría funcionar en muchas ocasiones. Si el Presidente está en un asunto que no puede dejar de atender, inclusive fuera del recinto parlamentario, como ha sucedido todo el tiempo, cómo no creer que tenga capacidad jurídica y constitucional el Vicepresidente para remplazarle e instalar la sesión. Por eso, creo que el criterio debe quedar aclarado que es importante que así suceda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No existiendo discrepancia sobre el artículo 35 hasta la letra c), que el señor Secretario ha dado lectura, señor Secretario, pida el pronunciamiento de la sala.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del texto de la Comisión, artículo 35 y sus literales a), b) y c), sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Setenta y dos votos a favor, de setenta y cuatro presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Ahora sí reabrirla el debate sobre la letra d), a fin de ver si arribamos a algo que permita viabilizar. Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Está pendiente. Yo planté, señor Presidente, la inclusión de una literal para las ausencias hasta por 30 días, el encargo por escrito, que creo que es pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura del planteamiento de diputado Segundo Serrano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, esta sería entonces, la literal d) del artículo 34, que dice. "Por encargo escrito del Presidente, siempre que no sea por más de 30 días". Ese es el texto propuesto por el diputado Serrano, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vuelva a dar lectura, señor Secretario. -

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta del diputado Segundo Serrano, es que se aumente una literal al artículo 34, que diga: "Por encargo escrito del Presidente, siempre que no sea por más de 30 días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a someter a debate porque es una propuesta de un señor Legislador. Diputado Serrano, si continúa.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Sí, señor Presidente, fundamenté brevemente que ya hemos vivido este caso, con la experiencia suya que ha pasado encargado durante quince días de la Presidencia del Congreso, por encargo por escrito. Eso debe constar en la ley, hasta por 30 días, porque en los siguientes artículos se expresa qué es lo que ocurre después de los 30 días. Por manera que esa es la razón por la que me he permitido recabar que se incluya este inciso; pero si el Pleno considera que no se debe incluir, no hay ningún problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPTUADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, con el mismo respeto a la calidad del diputado Wilfrido Lucero, más todavía reconociendo que soy ingeniero agrónomo, y el un abogado de la República, solo quiero leer lo que hemos aprobado. "Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso Nacional: 4) Convocar, instalar y dirigir las sesiones." ¿Quién instala? El Presidente. Eso hemos aprobado. "Son atribuciones del Vicepresidente. "Por petición verbal del titular, -luego de instalada, porque el que tiene que instalar es el Presidente-, no dice instalar sesiones. Dice: "Por petición verbal del titular para que presida las sesiones del Pleno del Congreso, hasta que el Presidente retorne..." ¿Qué es retorne? Que estuvo, se fue y vuelve. El único que puede instalar las sesiones es el Presidente, a no ser que esté ausente y por escrito haya encargado la Presidencia al Vicepresidente. Pero el único que puede instalar las sesiones, de acuerdo a esto que estamos aprobando, es el Presidente. Le puede encargar después de instalada, "hasta que el Presidente retorne a la sala de sesiones o decida reasumir". ¿Cuándo se reasume? Cuando estuvo él, se fue y regresa, ahí reasume. No dice cuando decida asumir la dirección de las sesiones. Con todo respeto, solo el Presidente puede instalar y encargar la conducción luego de instalada. No dice otra cosa lo que hemos aprobado en funciones del Presidente y en funciones del Vicepresidente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Freddy Cruz.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Pienso que se está debatiendo, señor Presidente, un tema de trascendental importancia en cuanto se refiere a la elección de las dignidades, en cuanto se refiere a la sucesión. Es por ello que propongo que la literal d), simplemente quede de la siguiente manera: "Por falta definitiva del titular". Ya tenemos antecedentes históricos porque en el período anterior, cuando se destituyó al señor

Quevedo, el Primer Vicepresidente del Congreso asumió automáticamente la Presidencia del Congreso, y sin mayores comentarios, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, hay una jerarquía jurídica de las normas. Las normas secundarias, como las leyes, los reglamentos, las ordenanzas, no pueden estar por encima de lo que ordena la Constitución. Siempre me he basado en el artículo 129, inciso final, cuando se trata de saber qué funciones mismo tienen que cumplir los vicepresidentes. Esta norma es fundamental cuando dice: "Los vicepresidentes remplazarán, en su orden, al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva". Si le van a remplazar, es obvio que lo han de remplazar para poder hacer todo lo que hace el Presidente. Eso es el reemplazo, esa es la naturaleza de todo reemplazo, esa es la esencia del reemplazo. No le van a remplazar para no poder hacer nada. Si le reemplazan al Presidente en caso de ausencia temporal, es para poder ejercer todas aquellas atribuciones que el remplazado tiene en su poder por mandato de la Constitución y de la ley. Si el reemplazo tiene entre sus atribuciones, como así es, la facultad o el poder de instalar la sesión, el reemplazante de igual manera tiene esa misma facultad, porque sino aquí se tendría que haber puesto una excepción. Le reemplaza en todo, menos en estas cosas. Las excepciones son todas de carácter expreso, de carácter explícito, y aquí en la Constitución no ha señalado ninguna excepción, más bien la norma general confirma el argumento que estoy sosteniendo. Si lo reemplaza sin ninguna excepción, es que le reemplaza en todo, con todas sus atribuciones, deberes, derechos y facultades. Por eso es que en ausencia temporal del Presidente, el Vicepresidente que le corresponda, le puede remplazar en la instalación y en la conducción de las sesiones, en el ordenamiento de los debates;

es decir, en todo lo que le corresponde hacer al Presidente titular. Quizá quisiera conciliar la inquietud que tenía el diputado Segundo Serrano. Él, si mal no recuerdo, proponía que la solicitud de ausencia temporal del Presidente titular debía ser elevada por escrito, cuando esa ausencia iba a durar más de 30 días, creo que sería, no hasta 30, porque no tendría sentido, no puede saberse si es hasta 30. Si el Presidente va a demorarse por enfermedad o por cualquier razón, en una ausencia temporal que dura más de 30 días, entonces, se justificaría que haga conocer eso y que eleve una solicitud escrita. Al menos yo entiendo de esa manera, si va a producirse una ausencia temporal por más de 30 días, entonces que haya de por medio una solicitud escrita. Si no va a ser más de 30 días, basta el encargo verbal al Primer Vicepresidente o al Vicepresidente que esté haciendo las funciones correspondientes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No olviden colegas, que acaban de aprobar con setenta y dos votos, de setenta y cuatro, un artículo cuyo primer inciso dice que los vicepresidentes sustituirán al Presidente, con todas sus atribuciones y deberes. De tal manera que parecería que ahí está subsanada la legítima inquietud que tenía el diputado Vallejo. Señor diputado Rodrigo García.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente, colegas legisladores. Creo que para que quede en actas, es importante que vayamos también señalando la intención de los legisladores a legislar e ir determinando cada uno de los artículos, porque justamente eso a lo posterior es lo que viene trayendo problemas. Mire usted, señor Presidente y compañeros legisladores, nosotros al inicio de este período, tuvimos la dificultad porque no pudimos o no quisimos o no nos interesaba interpretar cuando se dice "reemplazará al Presidente", esto implica que debe haber Presidente, para que alguien le

reemplace. Pero, ¿qué pasa cuando no hay Presidente? Sin embargo, aquí en el Congreso se entendió que cuando no hay Presidente, le reemplaza al que no existía. Así ha venido ocurriendo y así ha venido funcionando. Imagínese todas las ilegalidades que estaríamos cometiendo como Congreso, cuando vemos que no podía o no puede instalar las sesiones el Vicepresidente, si no ha reemplazado a nadie. Entonces, creo que aquí es importante que señalemos que, a lo mejor, lo que se está planteando es que reemplaza a la función, se decía; Pero aquí la intención es que se le reemplace al Presidente. Insisto, señor Presidente, que quede en actas, que lo que estamos buscando es que se reemplace a la persona que es Presidente del Congreso Nacional. Eso por una parte. Por otra parte, creo que es importante que también vayamos señalando que es necesario cierto nivel de estabilidad para el funcionamiento del Congreso Nacional. Este hecho que si le reemplaza simplemente por una temporadita, va a crear también una serie de dificultades en el propio funcionamiento y en la estabilidad de la conducción y de la dirección del Congreso. Posiblemente se va a empezar a dar pronto los cambios, posiblemente en los propios partidos empiece a haber dificultades y queremos sacarle a él, pero como nos corresponde a nosotros mismo, pongamos a otro de entre nosotros mismo. Creo que esos elementos hay que tomar en cuenta, y creo que sí es importante que consideremos estas cuestiones en la necesidad de la estabilidad del propio funcionamiento y de la dirección del Congreso Nacional. En esas condiciones, señor Presidente, nosotros creemos que primero, debe quedar muy claro que el reemplazo es al Presidente cuando existe Presidente. Y segundo, que es conveniente que el reemplazo del Vicepresidente sea en forma temporal o definitiva, como dice la Constitución, porque eso nos permitiría, de alguna manera, mantener primero el espíritu de la Constitución y, segundo, lo que estoy señalando, la posibilidad que haya a una mejor estabilidad en la dirección y

en el propio funcionamiento del Congreso Nacional. Ese es un planteamiento que hacemos nosotros, como bloque, señor Presidente. Pero, quiero dejar constancia que el espíritu del Legislador, es que el reemplazo es al Presidente y no a la función. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, lo que procedería hacer es disponer que la sala se pronuncie sobre el contenido de la letra d), que forma parte del informe de la Comisión. Si se aprueba, hemos superado un escollo, si no se aprueba, tendría que poner a consideración del Pleno otra propuesta que más o menos formularon los diputados: Lucero, Valle y Cruz. De tal manera que, señor Secretario, proceda a dar lectura al contenido de la letra d) del artículo 35, y pedir el pronunciamiento de la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La literal d) del artículo 35, texto de la Comisión dice: "Por falta definitiva del titular, hasta que éste sea designado por el Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pida el pronunciamiento de la sala, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. 30 y un votos a favor, de setenta y cuatro legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negado el contenido de la letra d). Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Propongo entonces a la sala, señor Presidente, por su intermedio, un texto a la literal d), que diga lo siguiente: "Por falta definitiva del titular, hasta completar el período correspondiente para el que éste fue

designado". Repito: "Por falta definitiva del titular, hasta completar el período correspondiente para el que éste fue designado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, si usted registró de la lectura oficial, el contenido de la letra d), solicite el pronunciamiento de la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto propuesto por el diputado Lucero, es como sigue: "Literal d). Por falta definitiva del titular, hasta completar el período correspondiente para el que éste fue designado". Ese es el texto, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solicite el pronunciamiento de la sala, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor, del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. 30 y cuatro votos a favor, de setenta y cuatro presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, ha sido también negado este planteamiento. De tal manera que no habría norma sobre este caso sino, por cierto, el texto constitucional. Artículo 36, señor Secretario. Proceda a dar lectura este contenido, para debate del Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 36. En el caso de falta definitiva del Presidente del Congreso Nacional, el Primer o Segundo vicepresidentes, en su orden, asumirán sus funciones hasta la elección del titular, la que deberá realizarse dentro de los 15 días posteriores al momento en que se produjo la vacancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Constitución Política de la República y el artículo 8 de esta ley". Ese es el texto propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate sobre este artículo que se entiende fue totalmente conexo a la letra d). Señor diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Iba a sugerir, señor Presidente, que deje en suspenso este artículo que también tiene relación con el artículo 8. En el artículo 8 también hay un inciso final sobre la elección del Presidente cuando el Vicepresidente asuma la función de Presidente a falta temporal o definitiva. Creo que este artículo deberíamos tener suspenso hasta que se pruebe el artículo 8.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente, este artículo 36, como usted bien lo mencionó, tiene una estricta relación con la literal d), por eso es que en el momento en que usted mandó a votar, yo iba a plantear que de la literal d) quede solamente la primera parte: "por falta definitiva del titular" y nada más, porque ya en el artículo 36 se aclaraba la situación de reemplazo del Presidente del Congreso. En todo caso, como ya está extemporáneo el asunto, pero sí sería interesante plantear un nuevo texto al 36, aclarando durante cuánto tiempo podrá reemplazar el Vicepresidente cuando éste tenga una ausencia definitiva, que es lo que no está aclarado aquí en el artículo 36.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No nos vamos a empantanar en este tema, resuelvo que se suspenda el debate del artículo 36. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sección Tercera. De la cesación de funciones del Presidente y vicepresidentes. Artículo 37. El Presidente y los vicepresidentes del Congreso Nacional cesarán en sus funciones por cualquiera de las siguientes causas: a)

Por muerte; b) Por cumplimiento del período para el que fue elegido; c) Por renuncia o excusa definitiva a su dignidad, presentadas por escrito, desde la fecha de su presentación; d) Por pérdida de la calidad de diputado; e) Por abandono del cargo declarado por el Congreso Nacional, desde la fecha de tal declaración; y, f) Por destitución". No hay observaciones por escrito a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, una reflexión respecto de este artículo. La cesación de funciones de Presidente y vicepresidentes están señaladas, efectivamente, pero si mañana forzamos una cesación por los votos, pienso que estaríamos creando una inestabilidad en la institución llamada Congreso Nacional, cierto, es elemental, es lógico, pero esta reflexión va atada a la posición del artículo anterior. No se puede pensar que mañana yo pueda, con 51, 60 y pico de votos cesar un Presidente, declarar que abandonó el cargo y ya ni siquiera darle la oportunidad al partido que eligió Presidente por mandato constitucional, que tenga él de nuevo la posibilidad de hacerlo; sin embargo, hace un momento hicimos lo contrario. Veamos lo que nos dice a veces la lógica, no habíamos pensado en esa posibilidad cuando debatimos la literal d) anterior, y algo se dijo sobre el artículo 36 que ha sido suspendido. ¿No cree que el dejar abierta la posibilidad de que los vicepresidentes asuman por el tiempo que faltare la Presidencia del Congreso, daría lugar a que haya una permanente inestabilidad cada vez que haya un nuevo número de votantes que puedan significar la cesación de la función del Presidente? Vea como esta posibilidad nos llama a la reflexión respecto de lo anterior, que lo establecido en la Constitución es claro y, efectivamente, es correcto. Creo que debemos aprobar este artículo, pero que nos llame a reflexionar respecto de que quién debe asumir la Presidencia

cuando cesen las funciones por abandono del cargo, el Presidente que fue elegido de acuerdo con el mandato constitucional; que nos llame a la reflexión, esto no lo habíamos considerado, y si lo consideraron no lo dijeron para que los demás no lo consideremos. Tengamos en consideración, precisamente este artículo, el de la cesación, para entender que el Presidente cesado tiene que ser remplazado en esa falta definitiva por un miembro del partido que le correspondería dicha Presidencia de acuerdo con la Constitución; caso contrario, nosotros estaríamos institucionalizando la inestabilidad del Congreso Nacional. Hay que tener en cuenta esto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marcelo de Mora.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. En este artículo 37, claramente indica de la cesación de funciones del Presidente y vicepresidentes. En la literal b) dice: "Por cumplimiento del período para el cual fue elegido", debería decir: "Por cumplimiento del período para el cual fueron elegidos", porque se trata de tres personas, se trata del Presidente y de los dos vicepresidentes. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La opinión de la señora Presidenta de la Comisión sobre la sugerencia del diputado De Mora, que parece lógica. Si hay algún pedido de otra intervención, vamos a esperar que la señora Presidenta emita su opinión. Sí señora Diputada.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMENEZ. Señor Presidente, hablé con el diputado De Mora, él lo que está planteando es pluralizar el artículo, pero bajo ese sentido tendremos que pluralizar toda la ley cada vez que se trate de varias dignidades. El artículo exactamente es impersonal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, esto es impersonal, no podríamos pluralizar por muertes ni por otra cosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, solicite el pronunciamiento de la sala sobre el contenido del artículo 37, cuya lectura dio usted.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 37, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y nueve votos a favor, de setenta legisladores presentes, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo 38.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 38. Para la declaratoria de abandono del cargo de Presidente o vicepresidentes, de conformidad con lo previsto en la literal e) del artículo 37 de esta ley, se precisa de resolución adoptada nominativamente por una mayoría constituida por las dos terceras partes de los diputados miembros del Congreso Nacional en una sola votación; y, solamente podrá tramitarse si el dignatario encausado se hubiese ausentado injustificadamente de la sede del Congreso Nacional por 30 o más días consecutivos. Se garantiza el derecho de defensa del dignatario, quien lo ejercerá antes de que el Congreso Nacional adopte su resolución. Si en la única votación, la moción de declaratoria de abandono del cargo no alcanza la mayoría requerida, se entenderá de pleno derecho que ha sido negada, cualquiera sea el número de votos emitidos en contra". Ese es el texto propuesto por la Comisión, que tiene las siguientes observaciones. El diputado Vicente Olmedo, manifiesta: Añadir al final del inciso, "ante el Comité de Excusas y Calificaciones". El diputado Lucero: "Este

tema ha sido abordado en una sola norma, por tanto resulta innecesario el artículo 38 y debe suprimirse". Seguramente esta observación del diputado Lucero no corresponde al artículo que estamos dando lectura. Diputada Nubia Naveda: "En cuanto tiene que ver con el artículo 38 inciso primero y después de la palabra "mayoría", debe incorporarse el término "absoluta", y eliminarse la frase: "constituida por las dos terceras partes". El diputado Ramiro Rivera: Sustituir con el siguiente texto, el tercer inciso del artículo 38: "Se garantiza el derecho a la legítima defensa y al debido proceso del dignatario, quien lo ejercerá antes de que el Congreso Nacional adopte su resolución". En el último inciso del artículo 38 se debe eliminar la palabra: "pleno derecho", entendiéndose que el texto definitivo será: "se entenderá que la misma ha sido negada". El diputado Ernesto Pazmiño, dice: "En el primer inciso del artículo 38, en lugar de las palabras "adoptada nominativamente", cambiar por las palabras "adoptada nominalmente", en lugar de la palabra "treinta", cambiar por la palabra "quince". Hasta ahí el texto propuesto por la Comisión y las observaciones de los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Cynthia Viteri, hay varias observaciones. Su opinión.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, propongo, y creo que esto ya lo hizo la diputada Nubia Naveda, que la declaratoria de abandono del cargo de Presidente o Vicepresidente, se lo haga con 51 votos, es decir con mayoría absoluta de los representantes, esto es que si elegimos un Presidente con 51 votos, con 51 votos declaramos el abandono del cargo. Para poner un ejemplo, en este momento podemos declarar, si así se dieran las causales, el abandono del cargo del señor Landázuri, asumiría usted, según criterio de la Izquierda Democrática, porque ese es un planteamiento presentado por la ID, y el período que viene, que nos toca la

Vicepresidencia, si cesamos al Presidente y lo declaramos con 51 votos por cesación o por abandono, nos correspondería a los socialcristianos asumir la Presidencia. Acojo la propuesta de la diputada Nubia Naveda, que la declaratoria de abandono del cargo de Presidente y Vicepresidente, se haga con 51 votos; y que sea de manera nominativa. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, lo peor que puede hacer un Congreso, cualquiera que éste sea, es legislar pensando en las coyunturas. Creo que la propuesta que nos hace la Comisión en el artículo 38 es una propuesta seria, porque el asunto es de mucha trascendencia para la vida del Ecuador, no solamente para la vida del Congreso Nacional. Aquí no estamos aprobando una ley, una disposición que sea muy liviana, que sea trivial, que sea una disposición sin importancia, estamos frente a una disposición de mucha trascendencia para la vida del Ecuador, con la cual no podemos darnos el lujo de tratarla muy ligeramente, por eso sostengo que la propuesta que nos ha mandado la Comisión en el artículo 38 es una propuesta seria. cualquiera que esté en la Presidencia del Congreso Nacional, de aquí en los años subsiguientes, nosotros no vamos a pensar que es para este período solamente la disposición, sino ojalá esta disposición sea permanente para los períodos que vengan y para los presidentes que ocupen esa alta dignidad, por eso creo que lo que se dice aquí, la exigencia que se presente una solicitud con el respaldo necesario y que luego haya una votación nominativa después de todo el proceso, en la cual estén conformes las dos terceras partes, por lo menos, del Congreso Nacional, me parece muy adecuado. Todos los días decimos que hay que hacer respetar al Congreso Nacional, pero cuando tratamos asuntos de esta trascendencia parecería que nosotros mismos no queremos que se respete al Congreso Nacional, y que

desde adentro y desde afuera empezamos a ponerlo en un escenario muy frágil. Por esa razón, creo que el Congreso responsablemente debería aprobar la propuesta que en el artículo 38 nos ha hecho la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Para decir dos cosas. Primero, retiro mi observación que pedía que cambie la palabra "nominativamente", por "nominalmente", creo que debe ser nominativa nomás la votación en este caso de declaratoria de abandono. Segundo, para insistir que se apruebe el texto de la Comisión, principalmente en lo que nosotros estamos manifestando que la votación para declarar el abandono del cargo del Presidente o Vicepresidente debe hacerse con las dos terceras partes de los integrantes del Congreso nacional, para dar estabilidad y seriedad a las instituciones. Uno de los graves problemas de la ingobernabilidad en el país, señores diputados, es la fragilidad institucional que existe. Mañana, si tenemos 51 votos cualquiera de los partidos políticos y decimos, bueno, el Presidente no me da la palabra, ya se ha amenazado aquí en ese sentido, no me ha puesto en el Orden del Día tal cosa, eso es abandono del cargo, mañana 51 votos, afuera el Presidente del Congreso. Aquí hay que legislar para la institucionalidad, no para tal o cual Presidente, de aquí a dos años, a cuatro años, a seis años, cuál será el partido que esté en la Presidencia del Congreso. Hay que legislar para dar estabilidad y garantizar la institucionalidad democrática del país. En ese sentido coincido con la propuesta del diputado Lucero, que para dar al Congreso Nacional esa garantía de estabilidad, para destituir por abandono al presidente, por lo menos requerimos las dos terceras partes de los votos de los diputados que conforman el Congreso Nacional. Este artículo se ha redactado con absoluta responsabilidad en la Comisión y,

por lo tanto, pido a los diputados que se lo apruebe en la forma como se lo ha planteado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Colegas, recién ha transcurrido menos de la mitad de la sesión y observo la presencia de cincuenta y cuatro legisladores. Tome lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Aguirre Soledad, presente. Abendaño Guillermo, presente. Almeida Luis. Andrade Vinicio, presente. Andrade Alberto, presente. Andrade Teodoro, presente. Ayora Marco, presente. Bárcenas Héctor, presente. Bohórquez Ximena. Borbúa Aníbal. Cajamarca Alfredo, presente. Cajilema Carlos. Carrera Kenneth, presente. Castro Fidel. Cedeño Fabricio, presente. Cepeda Alejandro, presente. Cevallos Denny. Cevallos Jorge, presente. Cevallos Ana Lucía, presente. Chauvet Madeleine, presente. Chica Rafael, presente. Coello Mario. Columbo José Luis, presente. Córdova Delfín, presente. Cruz Freddy, presente. Dávila Rafael, presente. Dávila Patricio. De Mora Marcelo, presente. Del Cioppo Pascual, presente. Dotti Marcelo, presente. Falquez Carlos. Garcés Myrian, presente. García Rodrigo, presente. González Carlos, presente. González Julio. Granda Víctor, presente. Guamán Jorge, presente. Guerrero Augusto, presente. Gutiérrez Gilmar. Harb Alfonso, presente. Haro Guillermo. Ibarra Silvana, presente. Intriago Lucy, presente. Jaramillo Rocío, presente. Kure Carlos, presente. Larriva Guadalupe, presente. Llori Aurelio, presente. López Miguel, presente. Lucero Wilfrido, presente. Luque Andrés. Medina Freddy. Mendoza Víctor, presente. Mina Omar. Monsalve Diego, presente. Montero Jorge, presente. Mora Mesías, presente. Morillo Marco, presente. Naveda Nubia, presente. Ollague Zoila. Olmedo Vicente, presente. Ordóñez Galo, presente. Ordóñez Otón, presente. Orellana Héctor, presente. Ortiz Edgar, presente. Páez Andrés. Pazmiño Ernesto, presente. Posso Antonio, presente. Proaño Marco, presente. Quintana Omar. Quishpe

Salvador, presente. Ramírez Raúl, presente. Rivas María Augusta. Rodríguez Roberto, presente. Rodríguez Nelson, presente. Ruiz Hugo, presente. Sánchez Jorge. Sandoval Xavier, presente. Sanmiguel Jacobo. Serrano Segundo. Silva Jacqueline. Taiano José Vicente. Torres Carlos, presente. Torres Luis Fernando, presente. Touma Mario, presente. Tsenkush Felipe. Ulcuango Ricardo, presente. Valle Ernesto, presente. Vallejo Pedro, presente. Vallejo Carlos, presente. Varas José. Vargas Bethy, presente. Vásquez Clemente. Vásquez Iván. Vera Galo. Villacís Luis, presente. Viteri Cynthia, presente. Vizcaíno Luis Felipe. Zúñiga Mariana, presente. Setenta legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenemos dieciséis colegas adicionales a los cincuenta y cuatro. Continuamos con el debate. Diputado Mario Touma.-----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Gracias, señor Presidente. Sobre este artículo creo que hay legisladores que están pensando que esta reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa es para este período, y está pensando que es para destituir al señor Landázuri, y que ahora hay que legislar para el futuro para darle estabilidad. Creo que la estabilidad nace del respeto a la Constitución Política del Estado. No hay que hacer dobles discursos. Me llena de indignación cuando veo una cosa para beneficio de un partido, el discurso es uno; y cuando no les conviene, el discurso es otro y es malo, hay que dar estabilidad política, hay que darle seguridad jurídica, porque sino el país ve mal. Creo que aquí hay personas serias y partidos serios, esta ley no tiene que ver absolutamente nada con coyunturas, como dijo el diputado Lucero, que estamos pensando que la elección del próximo período tiene una nueva coyuntura, y si hubiera esa coyuntura, esa es la democracia, ya están pensando con la malicia de hacer la ley de acuerdo a los intereses de los que les conviene. Es lamentable escuchar

que estemos pensando y que estamos pensando ya en la ejecución del señor Landázuri, no nosotros, los mismos coidearios de él, ya nos estamos endilgando que ya estamos legislando para el futuro; si todavía falta, estamos en el artículo 36, faltan un sinnúmero de artículos. Creo que este Congreso Nacional tiene que tener respeto a los demás bloques legislativos, si vamos a hablar de estabilidad política, respetemos la Constitución Política, no solamente cuando nos conviene, siempre. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, respecto de este artículo creo que no hay que ponerse muy suspicaces para normar lo relacionado con el abandono del cargo. Creo que si hay un funcionario, dignatario del Congreso Nacional, Presidente o Vicepresidente que abandone el cargo es una situación gravísima de irresponsabilidad total y absoluta. Quien abandona el cargo no puede estar al frente de una responsabilidad tan grande como es la de dirigir la primera función del Estado, para utilizar un término tradicional en las ciencias políticas. En verdad, indica este artículo que: "el abandono se daría si el dignatario se hubiese ausentado injustificadamente de la sede del Congreso Nacional por 30 o más días consecutivos". Esto es para que los ecuatorianos se rían de este tipo de legislación tan permisiva para un ciudadano irresponsable que abandona el cargo sin justificación por más de 30 días, creo que cualquier presidente, vicepresidente de una función del Estado, si tiene que retirarse, encarga al vicepresidente, solicita licencia, delega, en fin, pero que alguien desaparezca del mapa porque está en una campaña alcohólica talvez, de 30 días, sería una vergüenza para una institución como es el Congreso Nacional, solo así podría entenderse que alguien incurra en esta infracción. Me parece que esto es exagerado, esto es una norma totalmente inaplicable. Si realmente queremos declarar el

abandono del cargo de algún irresponsable, que no se moleste ni en encargar la función ni en solicitar licencia oportunamente, indicando al que le corresponde que asuma el cargo que tiene, debería ser declarado el abandono del cargo, no en 30 días; creo que es suficiente cinco, 10 días. En el Código de Trabajo dice, que el trabajador que abandona su labor por más de tres días, fuera del cargo; aquí el Presidente del Congreso Nacional, el Vicepresidente que abandona sin justificación, 30 días. Entonces, allí podría ser materia de que se le declare el abandono del cargo; y que haya abandonado el cargo injustificadamente, no debería ponerse plazo, debe el Congreso declarar el abandono del cargo. Creo que lo otro realmente es una legislación que en nada ayuda a elevar el prestigio del Congreso Nacional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, Señor Presidente. Con vergüenza ajena, vergüenza ajena, aquí escucho como determinados diputados definen una posición particular, muy respetable por cierto, en función de los intereses que ocasionalmente quieren defender. Hace un momento, cuando tratamos el tema del remplazo, de la falta definitiva del Presidente, no era trascendente, no era vital, no había que pensar en la estabilidad, no se pensaba en seriedad. Ahora, hasta se dice que es falta de seriedad los que proponen que no sea declarado el abandono por menos de las dos terceras partes, y una de las personas que ha propuesto que esto no sea por 67 de los votantes sino por 51, ha sido la diputada, la señora diputada Nubia Naveda, por lo menos yo no le podría decir a ella, por su condición de mujer, que tiene falta de seriedad por proponer algo así. Puedo discrepar de conceptos, ideas, criterios, pero no puedo censurar lo que otro proponga y no esté de acuerdo con lo que pienso, no calificaría de falta de seriedad a esa propuesta de la diputada, como

cualquier otra de las distinguidas damas diputadas, Nubia Naveda. Me da también vergüenza ajena, no está precisamente en la cara de los que aquí nos demuestran cada día más a los diputados nuevos, que felizmente no hemos perdido el tiempo anteriormente, porque ahora recién, por lo menos con nuestra presencia y nuestra voz, aunque no se logre ganar la aceptación total, por lo menos nuestra presencia y nuestra voz hace que las cosas de repente mejoren en cuanto a lo que representa el Congreso Nacional. Creo que han estado acostumbrados a legislar demagógicamente y a mantener una dualidad en cuanto a su personalidad y posición que es lo que ha hecho daño a la patria. Señor Presidente, el abandono el cargo de cualquier funcionario público, es una causa grave que merece una sanción inmediata, el abandono de cargo de la función que puede darse no solamente, como aquí se ha citado que es uno de los ejemplos que puede darse, porque un tipo se convierte en ebrio consuetudinario o dipsómano y se ausente de francachela, farra o de chuchaqui por más de 30 días. El abandono del cargo también significa el no cumplir ese cargo con la debida responsabilidad, seriedad, legalidad o hacer o cometer actos que perjudiquen la imagen del organismo o en este caso la función que representa. El abandono de cargo no puede ser solamente porque se ausente por más de 30 días de la sede, creo que dice de la sede, dice algo más complicado, por más 30 días consecutivos, de la sede del Congreso Nacional o sea porque se va, porque no está aquí en Quito y se va de repente a gastar la plata malhabida 29 días en Miami, no es abandono del cargo. Si se va a cometer cualquier acto indebido por menos de 30 días, por 29 días, no es abandono del cargo, se lo justifica, regresa, se afeita, se pone terno, se sienta nuevamente ahí, donde usted está sentado, señor Presidente, y no pasó nada, miércoles. No estoy de acuerdo con que únicamente se considere abandono del cargo porque no se esté dentro de la sede del Parlamento ecuatoriano por más de 30 días consecutivos, hay algunas causas que hay que examinar,

hay algunas causas que examinar. El abandonar el cargo, el dejar esa responsabilidad al frente de la más importante función del Estado no es cualquier cosa ni amerita un término de 30 días o más, al obrero común, al empleado o funcionario común del sector público o privado, falta injustificadamente a su trabajo tres días consecutivos y no hay autoridad en el mundo que impida que se ejerzan acciones legales para botarlo de ese cargo a ese obrero, a ese servidor, a ese funcionario común y silvestre. Acá al Presidente del Congreso, al Presidente del Congreso hay que esperarlo más de 30 días o más, son 300, son 500, son la suma de los días que hace el período que pueda él tener la obligación de asumir esa responsabilidad. Hagamos las cosas de verdad, con intención de servir al país, creo que no hay que poner cortapisas para cuando un mal funcionario o peor el Presidente del Congreso Nacional, legislando a futuro, de aquí a la eternidad, si es un mal presidente y abandona el cargo no solamente porque se ausenta, no hay que esperar ni 30 días ni esperar que se vaya de la sede del Congreso esos 30 días ni esperar que se tenga 67 votos para decirle que ha abandonado el cargo después de más de 30 días de que se haya ido, 30 días o más consecutivos, 30 días o más, vuelvo e insisto, durante todo el período, si le da la gana, no señor Presidente. Presidente que abandona el cargo, debe irse de manera inmediata y solamente con la votación de la mayoría absoluta, sin impedirle el legítimo derecho a la defensa ni actuar con responsabilidad en el Congreso, de tal forma de que no se vulneren tampoco sus derechos individuales. Pero, sobre todo, está esta institución a la que hemos jurado respetar y hacer respetar, está por sobre todo la representación popular y la alta responsabilidad que implica el ser Presidente del Congreso Nacional. Legislemos con seriedad, por eso propongo, como veo que hay pocos legisladores, que suspenda el debate de este artículo para que se lo redacte adecuadamente, no pensando en coyunturas. Pensando en que el abandono del cargo de cualquier

funcionario público o de cualquier servidor o de cualquier trabajador, implica una irresponsabilidad ante la ley y que merece una sanción, obviamente, drástica e inmediata. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Valle. En cuanto regrese le daré la palabra al señor diputado. Señor diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. No, no he abandonado el cargo, colega Lucho. Señor Presidente, como decía el diputado Sandoval, quienes venimos por primera vez al Congreso nos encontramos con enormes sorpresas acá, que nos pone realmente a pensar que estos proyectos nacen justamente en los momentos más álgidos, cuando el cerebro no funciona bien, cuando el cansancio comienza a tomar cuenta de las personas que tienen a cargo la redacción de esto, y me explico, señor Presidente. Desde el artículo anterior, el 37 donde en la literal f) se habla de la destitución, si uno comienza a examinar todos los demás artículos hasta el 45 se habla de la manera más olímpica de destituir al Presidente del Congreso Nacional y una de las formas es buscarle cinco patas al gato, como en el artículo que estamos discutiendo al momento, y no estoy hablando de los gatos escaldados, estoy hablando del gato común y corriente al que sabemos que tiene cuatro patas pero que queremos buscarle una más. Abandonar un cargo como el de la Presidencia del Congreso, significaría una cosa terrible que creo que a ningún Presidente de un Congreso se le podría ocurrir siquiera, por lo tanto este artículo ni siquiera deberíamos discutirlo; pero, como siempre ocurren imposibles en el Ecuador, habría en un momento dado la posibilidad de que un Presidente del Congreso, tire la toalla, se enoje con todo mundo y se vaya, pero es un absurdo como bien lo plantearon aquí, es un absurdo esperar 30 días o más, ese "o más" significa todo un período, significa esperar una eternidad para decidir que finalmente ha

quedado abandonado el cargo. Resulta absurdo pensar esto pero hay que legislarlo, es correcto, pero creo que tres días es suficiente, tres días como cualquier trabajador del Ecuador, es suficiente para establecer su negligencia frente al cargo, así de sencillo. Pero a mí lo que más me preocupa son todos los artículos que vienen después, parece como si en este Congreso estuviéramos reunidos un montón de desestabilizadores que solo pensamos en la destitución de quienes mandan en los poderes del Estado. Escuché con mucha atención el discurso del diputado Pazmiño y me gustó una parte en que dice, tenemos que defender la institucionalidad del país, pues claro que sí y por qué diantre estamos, si tenemos que defender la institucionalidad del país, por qué diantre estamos pensando en destituir al Presidente del Congreso y ponemos una cantidad de artículos para hablar de la destitución del Presidente del Congreso partiendo desde el abandono del cargo, que ya es una especie de navaja de doble filo, cuando no nos guste el Presidente del Congreso y no le escuchamos o no queremos escucharle, la frase que dice: "Cerrada la sesión" y se va de la sesión porque aquí hay un disgusto interno, podemos simple y llanamente reunirnos todos y declaramos abandono del cargo. Da la impresión que estamos reunidos aquí cien desestabilizadores, señor Presidente. Cien que no creemos en la institucionalidad del país a pesar de los discursos y es menester, compañeros, colegas, señor Presidente, a través suyo, es menester pensar seriamente eso sí, no solamente con discurso cuando queremos quedar bien ante los demás, defender la institucionalidad del país. El Congreso tiene que recuperar prestigio, todos aquí hemos dicho un montón de veces, nos da hasta vergüenza decir que somos diputados, porque la gente afuera nos dice de todo, desde vagos, hasta irresponsables, pillos, sinvergüenzas, de todo nos dicen. Hay que recuperar imagen, por lo tanto es necesario pensar seriamente en este instante, cuando discutimos nuestra ley que debemos dar muestras de que sí queremos la institucionalidad del país, que

queremos defender al Congreso Nacional, que queremos que este Congreso sea lo que debió ser siempre, la cuna de la democracia, el sitio donde no hay cabida a los golpes de Estado ni a destituciones inauditas sino más bien donde se deba defender la decisión popular, y el momento que se nombre un Presidente del Congreso, es pues la representación de la decisión popular en nosotros. Nosotros estamos representando al electorado y al elegir a un Presidente del Congreso, estamos haciendo uso de esa delegación, por lo tanto creo y pido, por favor, que pensemos seriamente en todos estos artículos hasta el número 45 y que en este grupo de artículos, busquemos una fórmula. Creo que el único, el único pecado que debe cometer el Presidente del Congreso para ser destituido, eso sí con deshonra, debería ser traición a la patria y punto y se acabó. Eso sería defender la institucionalidad del Congreso Nacional, del Ecuador en sí, eso sería defender la columna vertebral de la democracia, ¿por qué? Porque nosotros elegimos al Presidente del Congreso representando a nuestros electores y mañana le buscamos cualquier pecadito venial, cualquier cosita que no nos gusta para botarlo, para intentar botarlo, para desestabilizar al Congreso y lo ponemos en ley. Por Dios, eso significa no tener vergüenza, no tener vergüenza que allá afuera nos digan que somos un grupo de desestabilizadores, que pensamos que las leyes deben ser desestabilizadoras también y que al diantre la institucionalidad del país, aún cuando en nuestros discursos, en el momento preciso, que queremos quedar bien, diga, digamos que somos defensores de la institucionalidad del Ecuador. Señor Presidente, mi propuesta es suspender el análisis de estos artículos hasta el 45 porque hay que buscar una fórmula que permita con seriedad, ahí sí seriedad de verdad, hacer una norma que no permita, que no dé lugar a los desestabilizadores a jugar con la democracia dentro del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputada Guadalupe Larriva.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados: Creo que el topar este tema dentro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es muy importante, y en ello no concuerdo con mi colega Kenneth Carrera, porque no creo que estemos conspirando contra el Presidente del Congreso en el momento que dentro de la ley se establece un conjunto de elementos trascendentales en el cumplimiento de su función. Creo que una persona que asume una función tiene que cumplirla a cabalidad, eso es moral, eso es ético y más aún quienes lo han nombrado tenemos que exigir el cumplimiento de esa función. Así es que no concibo el hecho de que se nos tilde de conspiradores por estar tratando de prever algo que puede suceder porque precisamente las leyes tienen que prever acontecimientos y tratar de regularlos y normarlos. Señor Presidente, voy a pedir que, por favor, por Secretaría dé lectura al artículo 22 del Código de Ética de la Legislatura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con mucho gusto. Señor Secretario, atienda el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 22 del Código de Ética. "El diputado que dejase de asistir durante 10 días" perdón. "El diputado que dejase de asistir durante 10 sesiones consecutivas en el período de un mes, sin haber solicitado licencia o presentado justificación, cesará en sus funciones previo dictamen del Comité de Excusas y Calificaciones y será remplazado definitivamente por su alterno o suplente. Si el diputado dejase de asistir injustificadamente a tres sesiones, de un período extraordinario, previo dictamen del Comité de Excusas y Calificaciones, se llamará al suplente o alterno, quien le sustituirá por el tiempo que falte hasta la

conclusión del período".-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Creo que el Código de Ética está perfilando claramente la figura del abandono de cargo. Señala directamente que un diputado que no asista a 10 sesiones, sin la justificación debida o a tres, de períodos extraordinarios, inmediatamente cesará de su cargo y se le llamará al alerno. Si a los diputados se nos exige eso y si concebimos que Presidente y Vicepresidente del Congreso tienen, primero, calidad de diputados para asumir la función de Presidencia y Vicepresidencia, pues creo que la solución es muy sencilla, que se aplique lo que determina el 22 o se homologue lo que determina el artículo 22 del Código de Ética porque no puede haber una diferenciación para unos diputados y para otros diputados. Es importante también, que se determine con exactitud la figura de abandono de cargo, porque he percibido con mucha claridad, que hay muchos diputados primero que vienen atienden la lista y salen, no participan activamente dentro de las sesiones, no hacen seguimiento de las mismas, entonces es necesario llamar la atención para que de acuerdo a este Código de Ética nos responsabilicemos de nuestra tarea legislativa. Si bien el Código de Ética es cuestionado por muchos diputados, no creen en él, porque para mí la ética es el uso y la costumbre, es un modo de vida, es inherente a la persona, es necesario que al existir éste, tenga una verdadera utilidad a través de su aplicación. Por ejemplo, en los últimos tiempos cuando se ha tomado lista, cuando se ha llamado a votación encontramos que están entre 55 y 65 diputados, ¿qué está sucediendo con los 35 diputados restantes que, se supone, que si están con permiso, si están con otras actividades deberían dejar a su diputado alerno? Hay muchos diputados que faltan siempre y no vemos a los alternos que deberían inclusive en muchas leyes determinar la existencia de quórum. Esto quería señalar, y si existe en el Código de Ética Clarificada esta figura del abandono del cargo, no sé a qué

obedece que estemos debatiendo un tema que está ya tipificado dentro de nuestra legislación. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Diputada Soledad Aguirre.-----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Gracias, señor Presidente. El artículo que nos encontramos debatiendo es de trascendental importancia y todos los legisladores y legisladoras podemos expresar lo que consideramos adecuado. No quiero emitir ninguna crítica pero sí es necesario que las opiniones que emitimos respecto a temas como éste, sean sumamente prudentes y no pensando en el momento actual porque no debemos legislar para este momento, para estas circunstancias, para estas personas. Considero que debemos legislar para el futuro, para dar estabilidad a nuestro país, para mejorar la imagen del Congreso Nacional. La diputada Guadalupe Larriva ya hace una clara reflexión respecto a motivación para cesación de funciones. Quiero, más bien, encaminar mi reflexión a que no se debería cambiar lo que está previsto ya en el informe en cuanto a que sea las dos terceras partes de los legisladores quienes adopten esta decisión, ¿por qué razón? Si lo hacemos por una mayoría simple, como en algún momento se propuso, una mayoría simple es muy precaria, la considero extremadamente precaria para tomar la decisión de destituir a un Presidente; además, la experiencia vivida en este Palacio Legislativo nos demuestra que las mayorías son sumamente frágiles, ello llevaría a que se genere una inestabilidad constante, que haría un daño profundo a la democracia, a la Legislatura. Por ello, vuelvo a repetir esta reflexión para todos mis compañeros y compañeras, legislemos no pensando en el presente, legislemos pensando en el futuro de nuestro país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora legisladora. Diputado

Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, lo único que hice en mi anterior intervención fue calificar a esta propuesta de la Comisión, contenida en el artículo 38, como una propuesta seria y coherente y me ratifico en ello, eso no significa que he estado calificando otras propuestas, que bien pueden hacerlas los demás legisladores o legisladoras. Tengo derecho a hacer juicios de valor acerca de una propuesta que me parece absolutamente seria y coherente por la trascendencia del tema que trata esta propuesta, que no es otra que el abandono de sus funciones por parte del Presidente del Congreso y de los vicepresidentes. Eso es lo que pretendemos legislar en el artículo 38, y aquí se ha señalado que el abandono del cargo de cualquier funcionario implica una grave irresponsabilidad, concuerdo con ese criterio, es una grave irresponsabilidad. Pero para señalar esto no tengo necesidad de ponerme eufórico, claro que es una grave irresponsabilidad, pero esa grave irresponsabilidad, como lo ha dicho ya la diputada Soledad Aguirre y algunos otros legisladores, no puede ser endosada solamente al Presidente del Congreso y a los vicepresidentes del Congreso, es decir a ellos hay que medirlos con una vara y a los demás no, y ¿por qué no es una grave irresponsabilidad el abandono del cargo de varios diputados en el Congreso Nacional? Eso ¿qué calificativo merece? Es una grave irresponsabilidad pues. Si hablamos de esa gravedad en cuanto a la irresponsabilidad, por abandono del cargo del Presidente o de los vicepresidentes del Congreso Nacional tenemos también que hablar de la grave irresponsabilidad de los diputados que no asisten nunca o casi nunca al Congreso Nacional. Entonces, este es un tema demasiado delicado, como para poder manejarlo así en términos displicentes o en términos livianos, como señalé. ¿Por qué es coherente la propuesta del artículo 38 que nos presenta la Comisión? No es que yo estoy presentando siquiera

ninguna propuesta de mi propia cosecha, de mi propia iniciativa, estoy respaldando la propuesta de la Comisión, que la considero seria y coherente, porque si los señores diputados se dan el trabajo de revisar lo que dice el artículo 41 de este mismo proyecto, que se refiere a la destitución del Presidente del Congreso y de los vicepresidentes, encuentran una norma similar a la que la Comisión ha elaborado para el caso de abandono del cargo del Presidente del Congreso o de los vicepresidentes, ¿qué dice, con su venia, el artículo 41 del proyecto que nos presenta?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Dice: "Para destituir al Presidente o a los Vicepresidentes del Congreso Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo tal, letra f), se precisa de resolución adoptada nominativamente por una mayoría constituida por las dos terceras partes de los diputados miembros del Congreso Nacional". Aquí está la coherencia, es decir para el abandono se exige, entre otros requisitos una mayoría de las dos terceras partes de los componentes del Congreso Nacional, declarar el abandono del cargo y para la destitución del Presidente o de los vicepresidentes también entre otros requisitos se exige esa misma mayoría, por eso señalo que esto no es asunto de juego, esto es un asunto serio, es un asunto trascendente que tiene que ver con la vida democrática del Ecuador y no solamente con las conveniencias y la vida interna del Congreso Nacional. Creo que la Comisión ha hecho bien, tanto en el artículo 38 como en el 41, en señalar estos requisitos muy exigentes para que se produzcan estos hechos al interior del Congreso Nacional, porque afectan a todo el país, no solamente a la institución, no solamente al órgano denominado Congreso Nacional, y he dicho que precisamente no debemos legislar para la coyuntura. Estoy señalando que de aquí estas normas pervivan por muchísimo

tiempo, porque eso es conveniente para los intereses democráticos del Ecuador y, claro, me sumo a los criterios que varios diputados han señalado en cuanto a lo que significa la irresponsabilidad; irresponsables los unos pero también irresponsables los otros, quedemos claro en eso porque no podemos tener una vara para los unos y otra vara diferente para los otros. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Anticipo, colegas, para que no haya preocupación en ustedes, que la Presidencia no dispondrá votación alguna sobre este tema, en virtud que considero que hay que avanzar en puntos que logren un encuentro, una aproximación o una clara mayoría. Diputado Carlos Vallejo.----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, me voy a sumar al planteamiento hecho por el diputado Kenneth Carrera. A mí me da la impresión que lo que dijo él, es cierto. Legislamos imposibles y cierto es que en el Ecuador a veces suceden imposibles, pero pensemos por un momento en la práctica. Hay solo tres posibilidades: o el Presidente ha encargado por escrito la Presidencia del Congreso al Vicepresidente y él es el Presidente encargado del Congreso, con todas las atribuciones, obligaciones y derechos, pasa a ser el Presidente encargado del Congreso. Por muerte, se murió el Presidente, es obvio que el Congreso tiene que encargarle al Vicepresidente, el Congreso le encarga al Vicepresidente, porque así manda la ley, pero pensemos por un momento lo que significa abandono del cargo. No hay, no asoma, no le encontramos, sabemos en donde está y no quiere venir porque está asustado. Ha abandonado el cargo, pero como no le ha encargado al Vicepresidente, no hay Presidente del Congreso, no hay Presidente del Congreso mientras el Pleno no le encargue a través de un procedimiento al Vicepresidente remplazarle al presidente temporal o definitivamente. Pero, se han puesto a pensar, señores legisladores, que de acuerdo a

este, no sé si es numeral, literal o inciso, que hay que esperar 30 días sin Presidente, 30 días con vacío de poder en el poder Legislativo, 30 días que no hay Presidencia, que no hay quién conduzca, que no hay quién represente, que no hay quién ostente la dignidad, porque se fue, se desapareció, se fugó, porque se asustó, porque le secuestraron, por cualquier causa. Esperar 30 días o más con vacío total de representación del Congreso Nacional, de uno de los tres poderes del Estado, todavía no tengo un criterio claro sobre si es con 51 o con 72. A mí me preocupa poco, me preocupa lo otro. Si desaparece, para poner un calificativo un poco rústico, si desaparece el Presidente del Congreso y no es que se ha muerto sino que, por ejemplo, se ha fugado o le han secuestrado o no quiere venir por miedo de estar conduciendo el Congreso Nacional, que puede pasar, ¿el Congreso tiene que esperar 30 días con vacío de poder para tener quien le represente, quien conduzca, quien actúe a nombre de y en representación del tercero o uno de los tres poderes del Estado? Pensemos entonces, y está bien el debate y está bien que no votemos y pensemos en una fórmula alternativa sobre esto, porque bien vale la pena pensar si es cierto lo que dice Kenneth Carrera, que estamos legislando sobre imposibles. Antes de terminar, con todo respeto, señor Presidente, a un improntus o problema de incontinencia verbal, una cierta acusación o expresión sobre los diputados antiguos del Congreso. Se dijo que los diputados antiguos o que hemos estado en períodos anteriores, hemos estado acostumbrados a legislar irresponsable y demagógicamente. Ya me pongo a pensar lo que pasaría aquí si estuviera presente el ingeniero Febres-Cordero, distinguido ex Legislador por muchos períodos y le digan que ha sido irresponsable o demagógico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Jorge Cevallos.-----

EL DIPUTADO CEVALLOS MACÍAS. Señor Presidente, muchas gracias, pero permítame decirle que no he pedido el uso de la palabra pero parece que usted últimamente está cambiando las cosas o quiere escucharme. Cuando he pedido la palabra usted me la ha negado.....

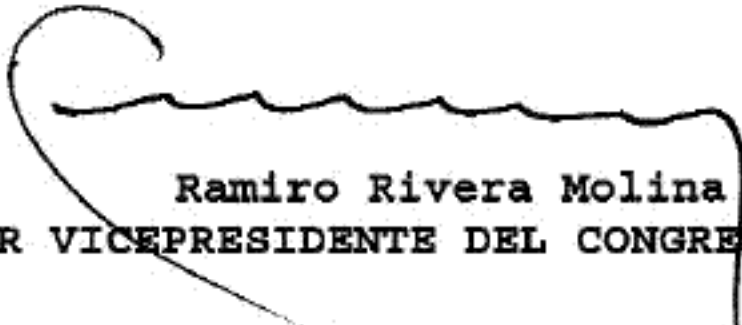
EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, es un error, Diputado.....

EL DIPUTADO CEVALLOS MACÍAS. ...usted me la ha negado y espero que la próxima que la pida sí me la dé, por favor.....

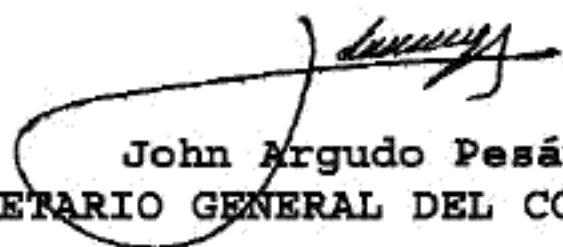
EL SEÑOR PRESIDENTE. Será honroso para mí, diputado Cevallos. Señores diputados, voy a pedir a los miembros de la Comisión de lo Civil y lo Penal que, para buscar una salida conjunta, que concilie posiciones, examinen las disposiciones del informe que van desde el artículo 38 que estamos discutiendo hasta el 46, como de alguna manera lo ha pedido el diputado Kenneth Carrera y ha sido secundado por el diputado Vallejo. De otro lado, creo que el país debe conocer que se está produciendo un debate de altura, el rendimiento de un Parlamento no va en relación a la cantidad de leyes que se aprueban sino a la calidad del debate y a la seriedad como se ha producido hoy por la tarde; en consecuencia, suspendo este debate, clausuro la sesión y les convoco mañana a las nueve horas. Muchísimas gracias.....

IV

El señor Presidente clausura la sesión a las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos.


Ramiro Rivera Molina
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

✓



John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

FRS/ssr/MCA.

